

LOS REALES CONVENTOS PALENTINOS DE SANTA CLARA (CALABAZANOS) Y DE SAN SALVADOR (CORDOVILLA LA REAL) Y SUS COLEGIOS DE ENSEÑANZA DE NIÑAS, A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

María Lourdes ESPINILLA HERRARTE

Universidad de Valladolid

José Luis GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Profesor de Historia

RESUMEN

Las escuelas de Primera Enseñanza que funcionaron en los monasterios de Calabazanos y Cordovilla La Real, ambos en la provincia de Palencia, completan, junto con el de San Andrés de Arroyo, la realidad de una existencia de actividad civil oficializada dentro de un recinto de clausura religiosa. Una continuación, en el siglo XX, de unas prácticas medievales pero diferenciadas por circunstancias sociales y culturales muy distintas.

Palabras clave: Convento, Monasterio, Enseñanza Primaria, Historia de la Educación, Calabazanos, Cordovilla la Real.

ABSTRACT

The elementary schools that worked in monasteries and Cordovilla Calabazanos Sociedad, both in the province of Palencia, complete, with the San Andrés de Arroyo, reality of an existence of civil activity formalized within an enclosure of religious closure. A continuation in the twentieth century, medieval practices, but differentiated by social and cultural circumstances very different.

Key words: Convent, Monastery, Primary Education, History of Education, Calabazanos, Cordovilla the Real.

1. APROXIMACIÓN HISTÓRICA

La abadía de nuestra Sra. de la Consolación, construida en el siglo XV y declarada monumento nacional en 1979, se halla ubicada en Calabazanos, anejo de Villamuriel, en la provincia de Palencia, a unos diez kilómetros de la capital en dirección a Venta de Baños.

Si antes podía pasar desapercibida para el forastero, al ser, como dice Alonso de Ojeda (1953), un “Escorial de adobe”, levantado sobre la meseta, barro sobre barro, hoy día puede suceder lo mismo, al estar rodeado su muy mermado espacio físico por modernas edificaciones urbanísticas y por transitarse, a considerable velocidad, por la autovía cercana.

Sin embargo, ahí estuvo y ahí está cargada de historia y envuelta en el halo literario de los Manrique. Y si uno de ellos la puso, en un principio, en manos de la orden benedictina, otra, D^a Leonor de Castilla, esposa de don Pedro Manrique, tío del poeta paredaño Jorge Manrique, la donó, en 1427, a las de las hijas de Santa Clara, ocupantes aún hoy día en su recinto. En la actualidad, son una comunidad de una veintena de religiosas franciscanas, con la madre abadesa sor M^a Dolores de la Pasión de Jesús (en el siglo Dalia Cota Barreiro) al frente de ellas.

2. ANTECEDENTES DE LA ESCUELA¹

Sor Dominga María Pinacho firmaba, con fecha de 3 de octubre de 1903, un escrito dirigido al Obispo en el que solicitaba, como Abadesa del Real Convento de Religiosas de la Orden de Santa Clara, poner en marcha una escuela de Primera Enseñanza en su monasterio de Calabazanos (Villamuriel). Además, vuelve a repetirse aquí, como en el de San Andrés de Arroyo, la circunstancia de que por aquellas fechas, el 29 de septiembre de aquel mismo año, había tomado los hábitos una joven leonesa, de 26 años, Francisca Petra Alonso de la Fuente, que poseía el título de maestra de Primera Enseñanza Superior, y es la persona a la que se va a encargar del funcionamiento de la escuela.

También en éste de Calabazanos, al igual que en el monasterio de San Andrés de Arroyo, esta actividad instructiva debía existir ya con anterioridad, a tenor de la carta de mediados del siglo XIX, dirigida a la abadesa sor Juana Gil Escobar, de parte de su superior provincial, y que transcribimos a continuación:

Castrogeriz 27 de octubre de 1854.

Mi estimada M. Abadesa: salud y paz en el Señor.

Enterado de la de U. digo: quando ese Illmo. y yo damos licencia para educar a las Niñas dentro de la clausura, debe entenderse esta concesión, en el supuesto de no poderlo hacer por ningún concepto desde una de las gradas; cuando no se pueda pasar por otro camino; porque si por algún medio se pudiere (preciso es

¹ A lo largo del texto hablamos indistintamente de escuela o de colegio; a modo de aclaración diremos que, según Fernández Ascarza, se denominan “colegios” a aquellos establecimientos de Primera Enseñanza “fundados y sostenidos por particulares o corporaciones que no tienen carácter oficial; es decir, se les llama colegios, pero en rigor son escuelas privadas no oficiales”. FERNÁNDEZ ASCARZA, V. (1924). *Diccionario de legislación de Primera Enseñanza*. Madrid: El Magisterio Español. 3^a ed., p. 205.

buscarlos todos antes de abrir la clausura) desempeñar este ministerio, de ninguna manera se franqueara aquella.

Esta es la cuenta de S.S.I. igualmente que la mía. Si apurados todos los recursos sobre este particular no se pudiere educar a las Niñas sin abrir la clausura, ábrase, empero con las precauciones que tan necesarias son para no alterar el sosiego y tranquilidad de las Religiosas. No conviene que la Maestra de Novicias lo sea de las Niñas internas o externas, y menos que U. lo sea de estas; elíjase una Religiosa que a sus pocas ocupaciones, reúna alguna instrucción en los primeros rudimentos de las letras, en el cosido, punto & la amabilidad, el cariño y una buena dosis de cachaza; y esta lo será de las educandas o internas, y de las externas.

Los días clásicos en que haya mucho coro bien sea por la mañana, bien sea por la tarde la Maestra advertirá a las Niñas externas que por aquella tarde, mañana o día no asistan; por ningún concepto permitiré que se cercene, ó se suprima nada de lo que en esa Comunidad se causa, ni que esto vaya, como solemos decir, a paso redoblado; y sí ordenamos que todo se cause como hasta aquí.

Consérvese U. buena y saludando a las Religiosas encomiende a Dios a su Prelado que la da la seráfica bendición.

Fr. Matías Cañas Espesa. Com. Proal.

Esta carta orden se leerá en Comunidad en el mismo día que U. la reciba.

Desearía que el Vcº. se haya mejorado.

Vemos incluso cómo se abordan cuestiones de funcionamiento y cómo se previene para que esta actividad no perjudique el normal desarrollo de su vida diaria y el espíritu de la comunidad religiosa allí residente.

Abundando más en el tema, y en época más reciente, año 1904, el certificado municipal sobre las condiciones del local habla de la “Escuela *abierta* nuevamente en el Convento de las Religiosas de Sta. Clara”, lapsus que el escribiente enmienda y añade “*que se pretende abrir*”, manteniendo el *nuevamente*, lo que da por sentado que ya existía con anterioridad. En consecuencia, no estamos ante un comienzo de actividad, sino ante una solicitud de oficialización de la misma, debida al tenor de la nueva legislación.

En efecto, por medio del RD de 1º de julio de 1902, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes pretendía actualizar la reglamentación e inspección, por parte del Estado, de la enseñanza no oficial. Se solicitaba, para ello, una cierta documentación² sobre los titulares, los maestros y los locales escolares, que los centros ya existentes debían presentar, antes del 15 de septiembre, ante el Rectorado, demostrando que reunían las condiciones del decreto. Los de

² RD de 1º de julio de 1902. El Art. 4º señalaba la documentación que se exigía: dos copias de la instancia, tres ejemplares de su Reglamento y otras tres de sus Estatutos; también, por triplicado, un plano del local, con el correspondiente informe de la autoridad local sobre condiciones de “salubridad, seguridad e higiene del edificio y que se ha cumplido lo preceptuado en la R.O. de Gobernación de 15 de julio de 1901”.

nueva creación debían solicitar la autorización un mes antes de su apertura, ante el Director del Instituto General y Técnico correspondiente a su demarcación.

Como hemos visto ya, previamente a la solicitud civil, la abadesa había sometido la iniciativa a la aprobación del Sr. Obispo, exponiéndole que había “necesidad en este pueblo de un centro de enseñanza donde puedan recibir instrucción las niñas del mismo con las de los pueblos que ya lo tienen solicitado”. A los dos días llegó la respuesta:

Estando vigente el Concordato de 1851, en conformidad a lo que en el artículo 30 del mismo se dispone; autorizamos a la Comunidad de la exponente para admitir niñas educandas internas y externas en el Colegio de enseñanza que se menciona en esta exposición, bajo la dirección de la Religiosa que se propone.

El día 26 de enero de 1904, en instancia oficial dirigida al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Palencia, vuelve a insistir la abadesa en que no hay en el Arrabal (Calabazanos) “escuela donde las niñas del mismo puedan recibir la debida instrucción”, y añade, además, que se hace esta oferta educativa “a instancia de los padres de familia de esta localidad”. El 26 de marzo de ese mismo año se registra la solicitud, y el 29 aparece el anuncio de esta petición en el Boletín Oficial de la Provincia N° 71, inserto por la Secretaría de dicho Instituto. Sin embargo, en un visado posterior se dice que la autorización fue concedida el 1° de marzo de 1914. ¿Tardó tanto su legalización?

Después de tres décadas de experiencia en instrucción primaria, el colegio³ de enseñanza de niñas, Ntra. Sra. de la Consolación, cerrará sus puertas el 8 de enero de 1932.

3. EMPLAZAMIENTO DE LA ESCUELA. MOBILIARIO. MATERIAL ESCOLAR

En el caso que nos ocupa, se trataba de una escuela unitaria, el modelo más extendido a principios del siglo XX, y estaba regentada por una maestra que tenía a su cargo niñas de distintas edades y diverso nivel de conocimientos. El espacio destinado a esta actividad, en el real Monasterio de Calabazanos, era un local anexo a las dependencias del mismo, consistente en una sala amplia, en la primera planta, con ventanales hacia la huerta y hacia el patio del aljibe, fácilmente accesible desde la zona de hospedería, torno y locutorios, es decir, de contacto con el exterior. En la actualidad es sala de trabajo de la comunidad. En la crujía contigua estaba el dormitorio de las internas, también cerca del paso a los coros de la iglesia, para acudir a los actos religiosos.

El mobiliario, muy sencillo y adecuado, consistía en la mesa de la maestra con su sillón, al frente; varias mesas con banco para las niñas, en el centro, y a

³ VV.AA. Reseña Histórica de los Monasterios de Clarisas de España y Portugal. Tomo I.

la vista de todas, dos pizarras grandes, una pintada de negro y otra cuadrículada para la enseñanza del dibujo y la caligrafía.

Hay que señalar que en la mayoría de las escuelas unitarias siempre existió más material⁴ científico o de enseñanza que lo que se exigía por ley. Ésta de Calabanzos contaba con una colección de láminas de Historia Sagrada para ilustrar ciertas explicaciones y algunos cuadros más, colgados de las paredes, con diversas muestras de letras. También se disponía de varios pianos en el recinto, lo que confirma la especial atención que se daba a la enseñanza de la música y el solfeo, ofertándose a las alumnas como “clase de adorno”.

A esta relación, hay que añadir un número considerable de libros escolares, de lectura y de estudio de diferentes materias de enseñanza. En el archivo del monasterio se conservan algunos, utilizados en aquella época. Sus títulos son éstos:

- *Nociones de Historia de España*. Grado primero. Nueva edición ilustrada con 230 grabados. Escrita y editada por Saturnino Calleja S.A. en Madrid (1914).
- *Programa de Nociones de Historia universal y particular de España para los alumnos del Instituto de Segunda Enseñanza de Santiago*, de D. José López de Amarante. 7ª edición corregida. Santiago (1898).
- *Rudimentos de Geografía para uso de los niños. Libro primero*, de Saturnino Calleja. Es la 35ª edición y está editado por su autor en Madrid.
- *Guía del artesano*, de E. Paluzié, editado en Barcelona (1891) por su misma litografía.
- *Miscelánea General de documentos varios arreglados a las leyes vigentes, usos y costumbres*, también de E. Paluzié. Impresor-editor Faustino Paluzié, Barcelona (1900).
- *Nociones de Aritmética para la primera enseñanza*, por D. Florentín Arroyo Cuevas. 8ª edición corregida y aumentada. Imprenta y librería de Andrés Martín Sánchez. Valladolid (1912).
- *Resumen de las lecciones de Aritmética aplicada a las diferentes cuestiones mercantiles para las Escuelas y colegios de primera enseñanza. Libro del alumno*. Su autor y editor es D. José Dalmáu Carles. Se trata de la 125ª edición y está editado en Gerona (1931).
- *Poesías de José M^a Gabriel y Galán seleccionadas para lectura de las Escuelas de Primera Enseñanza*. Ilustraciones de José Blanco del Fuego. Imprenta de C. Vallinas. Volúmenes I y II. Madrid.

⁴ Como señala COSSÍO, M.B. (1915). La enseñanza primaria en España. Madrid: R. Rojas. 2ª ed. pp.115-116.

- *Cartilla moderna de Geografía*. Es la 2ª edición, escrita y editada por F.T.D.
- *Cartilla de ortología y ortografía*.

4. DE LO ASISTENCIAL A LO EDUCATIVO

Las motivaciones para abrir una escuela, aquí en Calabazanos, a mediados del siglo XIX, pudieron ser las mismas que en los demás monasterios de clausura de la región. Los colegios promovidos por congregaciones religiosas, además de ser vehículos de cristianización y de reclutamiento de vocaciones para la orden, contribuían también a ayudar a las familias, principalmente de clase humilde, recogiendo y atendiendo a los hijos pequeños, permitiéndolas disponer de más libertad para atender las faenas del campo y ganarse el sustento. Si las alumnas procedían de familias más pudientes, estas atenciones suponían, a su vez, ingresos materiales para la comunidad religiosa que las acogía.

Se establece, pues, por aquel entonces, en el monasterio, dicha escuela de niñas, y comienza así una labor educativa, aunque tan sólo con la preparación académica básica de alguna de sus religiosas. Podemos entender que pudo tener, en un principio, un carácter eminentemente asistencial, para luego pasar al educativo, como se demuestra posteriormente, pues no era extraño que existieran iniciativas por las que se creaban escuelas, pero que respondían más a una acción filantrópica que instructiva. La larga trayectoria docente de este monasterio confirmaba una tradición en la primera enseñanza llegando a disponer, con el tiempo, la propia comunidad religiosa, de maestra con la titulación requerida y así cumplir legalmente lo establecido por la ley. Esto les permitía no contratar a seglares para la dirección de sus escuelas, como en muchas ocasiones se hacía.

El perfil de las maestras que estuvieron al frente de la escuela imprimió un carácter particular a la enseñanza impartida por cada una de ellas, que fueron, a su vez, hijas de su propio tiempo escolar.

Para desempeñar este cargo, allá por el año 1854, ya hemos visto la propuesta de Fr. Matías a la Madre abadesa: “*elíjase una Religiosa que a sus pocas ocupaciones, reúna alguna instrucción en los primeros rudimentos de las letras, en el cosido, punto & la amabilidad, el cariño y una buena dosis de cachaza...*”. Es decir, se requería que fuera una religiosa que tuviera suficientes conocimientos, habilidades y motivación para llevar a cabo la instrucción de las niñas. Una imagen de maestra que asumía responsabilidades sin preparación de estudios⁵ pedagógicos, pero que, a buen seguro, desarrollaría su trabajo con total entrega y sacrificio.

⁵ Las enseñanzas para el Magisterio femenino empezaron a organizarse a partir de la RO de 24 de febrero de 1858.

Con la llegada del nuevo siglo, las cosas cambiaron, y la enseñanza primaria quedó a expensas de la nueva reglamentación dictada en el RD de 26 de octubre de 1901. En 1903, con esas circunstancias y exigencias oficiales ya vigentes, este cargo lo va a desempeñar sor Francisca Alonso de la Fuente⁶, que posee el título de Maestra de Primera Enseñanza Superior, obtenido en la Escuela Normal Superior de Maestras de la provincia de León, el 17 de junio de 1899, con la calificación de “Aprobado”, y estará al frente de la escuela hasta el momento de su cierre en 1932.

5. IDEARIO Y REGLAMENTO

La ideología que inspira esta iniciativa está menos explicitada en los escritos que la de San Andrés de Arroyo, por ejemplo. En las diversas solicitudes presentadas a la Administración se hace referencia a una oferta de asistencia escolar distinta de la local; y en el Reglamento de las alumnas externas se insiste, además, en instruir a niñas “que lleguen a ser madres ejemplares de familia”, prestándose mayor atención a éstas que a las educandas internas, educadas para una posible vocación religiosa. De hecho, en el Reglamento de las internas se omite esa frase y tampoco se hace alusión a la asignatura de Economía doméstica e Higiene. En el fondo late el espíritu de las escuelas conventuales, medievales en sus orígenes.

Disponemos de tres redacciones del Reglamento que creemos se reducen a dos: uno más general, dirigido a las alumnas externas⁷; y otro más detallado, regulando la vida cotidiana de las internas. El primero dice así:

**REGLAMENTO DEL COLEGIO DE 1ª ENSEÑANZA DE NIÑAS QUE BAJO
LOS AUSPICIOS Y NOMBRE DE NTRA. SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
SE HA ESTABLECIDO EN EL REAL CONVENTO DE RELIGIOSAS
DE LA ORDEN DE STA. CLARA DE CALABAZANOS.**

CAPÍTULO 1º- DE LA RECEPCIÓN DE ALUMNAS EXTERNAS.

Art.1º- Serán admitidas todas las niñas del pueblo o que lo soliciten, siempre que cuenten cinco años de edad y no pasen de diez y siete.

Art.2º- Serán admitidas las niñas de distinta residencia hasta completar el número de matrícula que no pasará de veinticinco.

Art.3º- Las horas de enseñanza serán a las ocho y media en verano y a las nueve en invierno, permaneciendo en el Colegio hasta las doce, teniendo en la

⁶ Había nacido el día 15 de noviembre de 1877, a la una de la mañana, en Ardón, un pueblecito de León del partido judicial de Valencia de D. Juan; y, por ser hija de Pedro, llevaba el segundo nombre de Petra. Su madre se llamaba Primitiva.

⁷ Este Reglamento lleva la firma con el Vº Bº, del Director del Instituto General y Técnico de Palencia, D. Ángel Alonso Quiroga, catedrático de Francés.

mitad de ese tiempo, un cuarto de hora de recreo, y por la tarde empezará la clase a las dos en invierno, y a las tres en verano, permaneciendo en ella hasta las cinco y las seis respectivamente, teniendo, como por la mañana un cuarto de hora de recreo.

CAPÍTULO 2º- ENSEÑANZA.

Art.4º- Se enseñará a las niñas, Lectura y Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Geografía e Historia de España, Economía doméstica e Higiene y Labores propias de su sexo.

CAPÍTULO 3º- DE LA CUOTA MENSUAL.

Art.5º- Siendo el principal objeto que se propone la Comunidad, suplir la falta de enseñanza de que por sus condiciones carece esta Aldea, la cuota que se establece para el sostenimiento de la Profesora y otros gastos consiguientes, será de una peseta cincuenta céntimos al mes por las niñas de cinco a diez años de edad, de dos pesetas, de diez a quince, y de dos pesetas y cincuenta céntimos, de quince a diez y siete.

CAPÍTULOS 4º y 5º: *Hacen una breve alusión a las ALUMNAS INTERNAS y a la cuantía de su PENSIÓN.*

CAPÍTULO 6º.

Art.10º- Los padres y tutores de las educandas, deben abrigar la más completa confianza de que las niñas serán instruidas de modo que con el tiempo, lleguen a ser madres ejemplares de familia y al efecto se les recomienda el celo por la puntual asistencia de las niñas al centro de Enseñanza.

La Abadesa. Sor Dominga Mª Pinacho.

El segundo reglamento, dirigido expresamente a las alumnas internas, hace referencia a otros detalles que completan la descripción del modo de vida de aquellas escolares, y que, por su interés, referimos a continuación.

Este grupo de internas constaría de unas seis alumnas, cuya edad estaría comprendida entre los seis años, por abajo, y los diez y siete como máximo. En el Art.14 se especificaba el equipo personal que debían traer cada alumna interna al ingresar en el colegio: *catre, jergón, colchón, una alfombrita, dos almohadas, cuatro fundas, dos mantas, dos colchas, una de invierno y otra de verano, seis sábanas, seis camisas, seis enaguas, cuatro paños de manos, cuatro servilletas, seis moqueros, seis pares de medias, dos toquillas una negra, dos pares de botas, dos zapatillas, invierno y verano, tres vestidos uno de lana azul que será confeccionado en el Colegio, cubierto, cuchillo, peines, mesilla de noche y lavabo.*

Una vez dentro, debían guardar clausura religiosa, dispensada sólo por motivos de enfermedad; y el contacto con las familias se producirá los domingos y festivos, en el locutorio. Además de las actividades comunes con las externas, ellas tenían que rezar y oír misa antes del desayuno, lo que significaba que había que levantarse a las seis en verano, y una hora más tarde en invierno.

Hablando de la alimentación el Art.9º decía textualmente: *El desayuno será chocolate, ó sopa con huevo. La comida se compondrá de sopa de pan, pasta ó arroz, de abundante cocido y postre: en los días solemnes se dará un principio. La cena constará de una ensalada cocida ó cruda; un plato fuerte y postre: la merienda será de pan y fruta del tiempo. La hora de la comida á las doce, la de la cena á las ocho en verano y á las siete en invierno.*

Siguiendo la tradición monástica se comía en silencio, salvo los días festivos, leyendo mientras, en voz alta, una alumna, por turno, los textos indicados.

La enseñanza era común con las externas, pero se hace especial hincapié, para con ellas, en las *labores de punto, crochet, coser, marcar, planchar, bordar, etc.*, así como en las que califican de *clases de adorno* (solfeo, canto y piano), con carácter optativo y de pago. La directora y el capellán se encargarán, además, de que espiritualmente *se forme su corazón con sólida discreta devoción* mediante prácticas religiosas especiales.

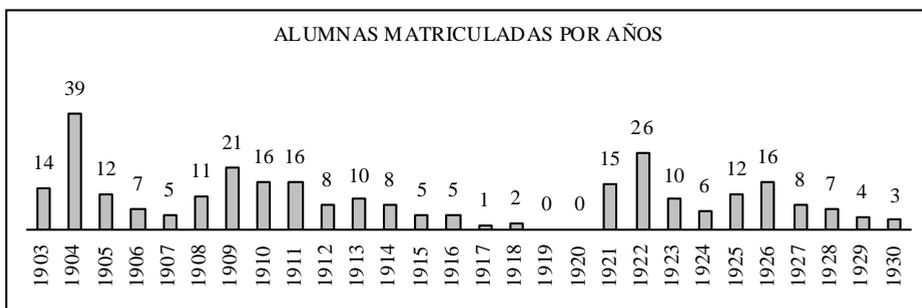
En los recreos jugarán en las galerías y patios interiores, sin molestar a las religiosas; y cuando lo juzgue oportuno la Directora, *saldrán a recrearse a la magnífica huerta, discurriendo libremente por sus praderas y bosque.*

La pensión era de seis reales diarios (lavado de ropa y cuidados médicos incluidos) o de cinco y medio si las familias se hacían cargo de estos servicios.

6. LAS ESCOLARES

Como hemos señalado más arriba, las alumnas del Colegio de Nuestra Señora de la Consolación podían ser internas y externas, y el número se fijaba por reglamento en 6 y 25 respectivamente. En total 31. Según el Libro de Matrícula, a lo largo de este período escolar que estudiamos (noviembre de 1903 a mayo de 1930) pasaron por sus aulas un total de 287.

En la gráfica adjunta se detalla el número de las matriculadas, año por año. Dada la sensibilidad de este sector de la población a las embestidas de las epidemias, las inflexiones correspondientes a las dos primeras décadas del siglo quizá puedan deberse a su incidencia y a la necesidad consiguiente de mano de obra complementaria en los hogares. La caída de los años treinta es similar a la experimentada, por las mismas fechas, en la escuela del monasterio de San Andrés de Arroyo, aunque allí se superaron las vicisitudes y continuó la actividad de la escuela muchos años más.

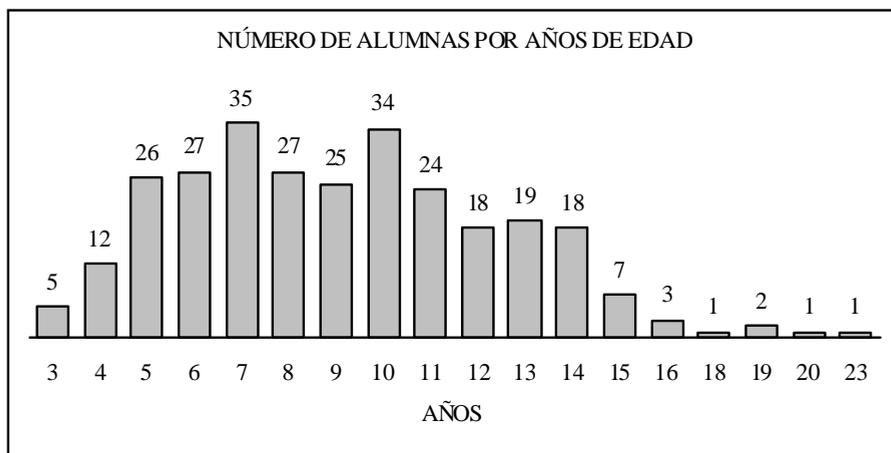


Fuente: elaboración Propia

Catorce fueron las que inauguraron curso, además de la Directora-maestra. Todas hicieron su ingreso el día 9 del mes de noviembre de 1903, salvo las dos últimas, que lo realizaron el día 13 y 14 respectivamente. Fueron éstas:

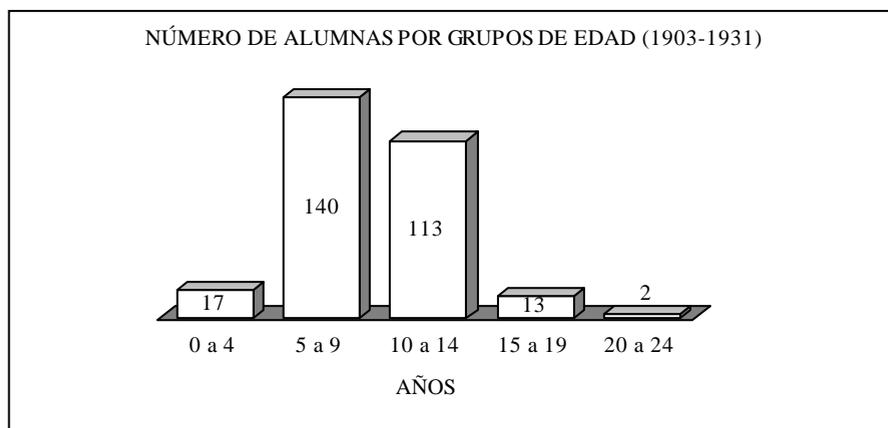
- Aquilina Porzurama, de 9 años, de Calabazanos.
- Catalina Melero, de 13 años, de Calabazanos.
- Domitila Galende, de 9 años, de Calabazanos.
- Elisa Moncalvillo, 14 años, de Cordovilla la Real.
- Encarnación Porzurama, de 12 años, de Calabazanos.
- Felicitas Acitores, 13 años, de Valles.
- Guadalupe Méndez, de 12 años, de Villamuriel.
- Luisa Martínez Abad, de 8 años, de Villamuriel.
- María Blas, 13 años, de Dueñas.
- Petra Gómez, de 6 años, de Calabazanos.
- Petra Ruiz, de 14 años, de Villamuriel.
- Severiana Ramos, de 13 años, de Calabazanos.
- Teresa de la Vega, de 9 años, de Torquemada.
- Victoriana Polanco, de 10 años, de Calabazanos.

En cuanto a la edad de ingreso, varió desde los cinco casos de niñas de 3 años hasta la mayor, de 23. La más frecuente fue la de los 7, con treinta y cinco casos, seguida por la de 10, con treinta y cuatro.



Fuente: elaboración Propia

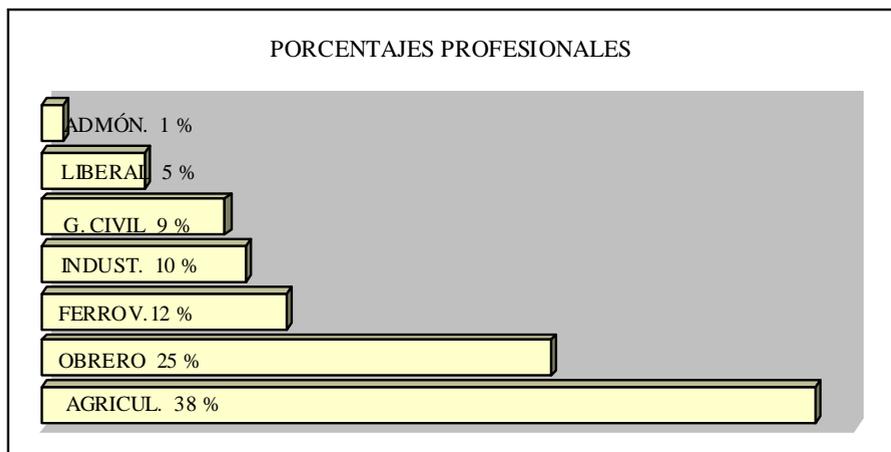
En la franja de los 5 a los 14 años es donde se concentra más número de admisiones y el resultado detallado, por grupos de edad, es el siguiente:



Fuente: elaboración Propia

Hablando de la situación socioeconómica de las familias de origen de las alumnas, hay que decir que está representado todo el arco existente en la época, desde funcionarios de carrera hasta peones. Lo que matiza el resultado del análisis es la cantidad de casos acumulados en cada tipo de profesión y, vistos estos detalles, podemos decir que este centro no discriminaba por razones económicas. De hecho, de Palencia capital sólo hubo dos alumnas en este período.

Dado el lugar del emplazamiento del monasterio, nos ha parecido más significativo analizar la actividad laboral de los padres de las alumnas no por sectores, sino por grupos de profesiones, que puede ser más ilustrativo. Relacionados con la agricultura tenemos el 36,9 %, seguido por un 24,6 % de obreros-jornaleros. Los ferroviarios eran un 12,3 %, y los industriales un 10,3 %. A la guardia civil⁸ pertenecía un 8,8 %, y los de profesiones liberales eran el 5,3 %. Finalmente, el 1,1 % trabajaba en la administración.

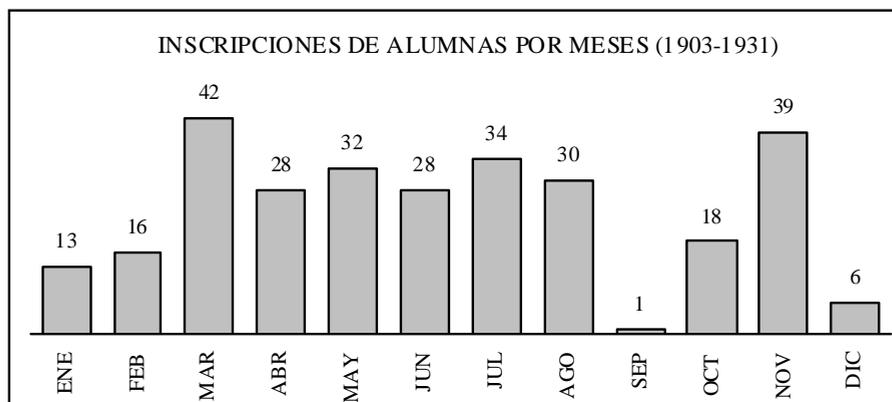


Fuente: elaboración Propia

Estos datos corroboran nuestra afirmación anterior: más del cincuenta por ciento del personal atendido procedía de familias trabajadoras. En el libro de Matrícula figura, generalmente, la profesión del padre, pero hay también varios casos en que, por fallecimiento de éste, aparece la de la madre viuda. Curiosamente, también se incluye a la mujer cuando al lado del nombre de los padres se anota, en plural, *labradores*.

Vista la profesión de los padres de las escolares, en donde destacan los dedicados a la agricultura en general, parece interesante cotejar este dato con la frecuencia de ingresos por meses, para ver la influencia de la estacionalidad en ellos. Curiosamente se concentran en las épocas de primavera y otoño, momentos de máxima actividad en el campo.

⁸ La casa-cuartel del benemérito Cuerpo estaba casi pared con pared con el recinto del monasterio.



Fuente: elaboración Propia

El lugar de procedencia de las alumnas, en principio, era el de Calabazanos; pero, como vemos en el Art.2º del Reglamento, también se dejaba la puerta abierta a las de “distinta residencia”, hasta completar el cupo de matrícula, que era de veinticinco. Estas conformaban esencialmente el grupo de las externas.

Sin embargo, la entidad de población que más alumnas proporcionó fue Villamuriel con un 47 % del total, seguida del referido Calabazanos, con un 26,4 %, ocupando el tercer lugar Baños con un 8,3 %. La representación de otros municipios de la provincia e incluso de la capital, como hemos referido anteriormente, es poco significativa. Hablando de lugares más retirados, diremos que hubo alumnas de Castellón, Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Santander, Asturias, Burgos, Valladolid y Madrid.

Como curiosidades añadiremos que, por estas dependencias monacales, pasaron 21 parejas de hermanas y hubo dos casos de tres. Varias de estas educandas acabaron profesando en la Orden y, en la actualidad, hay aquí religiosas que son hijas de antiguas alumnas de aquella escuela.

Modernamente, en las dependencias anejas al recinto, llamadas “palacio de la reina”, estuvo alojada una escuelita nacional de primera enseñanza de la localidad.

7. ESCUELA EN EL REAL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DEL MORAL⁹ (CORDOVILLA LA REAL)

Es el tercer enclave monástico de la provincia de Palencia del que tenemos referencia, en el que hubo otra escuela privada, también de niñas. El periódico local *EL DÍA DE PALENCIA*, correspondiente al viernes 16 de septiembre de 1910, bajo el título “Nuevo colegio de señoritas”, recogía con alborozo la noticia de la inauguración, el día 15 de agosto, de ese centro docente en el término municipal de Cordovilla la Real.

Del contenido de la nota de prensa destacamos que estaba bien comunicado, próximo a la estación de Quintana del Puente, en un paraje natural ideal, no siendo menester que las niñas “vayan a lejanas tierras para educarse religiosa, intelectual y físicamente”. Disponía de Reglamento, con las condiciones generales de admisión y funcionamiento, así como con el correspondiente cuadro de asignaturas y labores femeninas, “abarcando desde lo más elemental que debe saber una joven que aspira a ser en sociedad algo más que un mueble de lujo, hasta aquellos conocimientos de adorno tan en armonía con las elegantes prendas de una señorita”.

Años más tarde, en el BOP nº 173, de 31 de diciembre de 1923, se insertaba un anuncio en el que la Sra. Valentina Lumbreras Estefanía, M. R. M. Abadesa de las Benedictinas de San Salvador “El Moral”, solicitaba la correspondiente autorización de apertura de un colegio con las mismas señas de identidad, nombre, etc., que el de comienzos de siglo. El escrito llevaba la fecha del día 21 de ese mismo mes. Se trataría, pues, de una reapertura, en caso de que hubiera cesado en su actividad, o de su regularización atendiendo a la nueva normativa oficial sobre los colegios privados.

En marzo de 1926, el mismo periódico sigue dando cuenta de su existencia al contarnos cómo “Las niñas del Colegio de EL MORAL recurren a la Milagrosa y consiguen la prodigiosa curación de una pobre pastora, gravísimamente enferma”¹⁰. Lucinda se llamaba y era madre de doce hijos, seis de ellos ya fallecidos.

En 1932 la comunidad religiosa abandona el monasterio, cesando toda actividad en él hasta llegar, con el paso del tiempo y la desidia, a desaparecer incluso el histórico edificio. Puestos en contacto con actuales residentes de la zona, desconocen la existencia de esta interesante iniciativa escolar.

⁹ Si variada es la grafía de su denominación, Monasterio de San Salvador, El Moral, Monasterio de El Moral y Monasterio del Moral, también lo es la fecha de sus orígenes: siglo VI o siglo XI, sufriendo destrucción sarracena en el IX y un voraz incendio en el XVII. Fue ocupado por una comunidad de monjas Benitas (Benedictinas) hacia el año 1135 y gozó de renombre y poder en toda la comarca.

¹⁰ El Día de Palencia, 20-III-1926. Cronista Benigno Pereda del Río.

FUENTES

ACTAS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ARCHIVO DEL MONASTERIO DE CALABAZANOS. Cajón 8.

Documentos del Colegio.

Libro de Matrícula y clasificación de la Escuela de instrucción primaria de niñas.

PERIÓDICO “EL DÍA DE PALENCIA”.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO DE OJEDA, J. (1953). *¡Palencia por la Reina Isabel! Bocetos históricos*, Edita Diario-Día, Palencia.

COSSÍO, M.B. (1915). *La enseñanza primaria en España*, R. Rojas. 2ª edición, Madrid.

ESPINILLA HERRARTE, M.L y GONZÁLEZ SANCHEZ, J.L. (2008). “Escuelas monacales”, en el siglo XX, en la provincia de Palencia. Monasterio de San Andrés de Arroyo (Santibáñez de Ecla). *Revista Pedagógica Tabanque E.U. Educación de Palencia*, nº 21, pp.193-222.

FERNÁNDEZ ASCARZA, V. (1924). *Diccionario de legislación de Primera Enseñanza*, El Magisterio Español, 3ª edición, Madrid.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. (1973). *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Revista de Occidente S.A., 3ª edición, Madrid.

RIVERA, J. (Coord.) (1995). *Catálogo Monumental de Castilla y León. Bienes inmuebles declarados*, Edita Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Salamanca, Vol. 1-Ávila, Burgos, León, Palencia.

RODRÍGUEZ SALCEDO, S. y OTROS (1951). “Calabazanos a la vista”. La Reina Católica y los Manrique. Nuevos datos. *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*. Nº 6 extraordinario dedicado a los Reyes Católicos en el V Centenario de su nacimiento.

VV.AA. *Reseña Histórica de los Monasterios de clarisas de España y Portugal*. Tomo I.

ANEXOS

I.- PLANO DEL MONASTERIO DE CALABAZANOS.

II.- CARÁTULA DE LA CARPETA DE DOCUMENTOS QUE HABLAN DEL COLEGIO.

III.- LIBRO DE MATRÍCULA Y CLASIFICACIÓN.

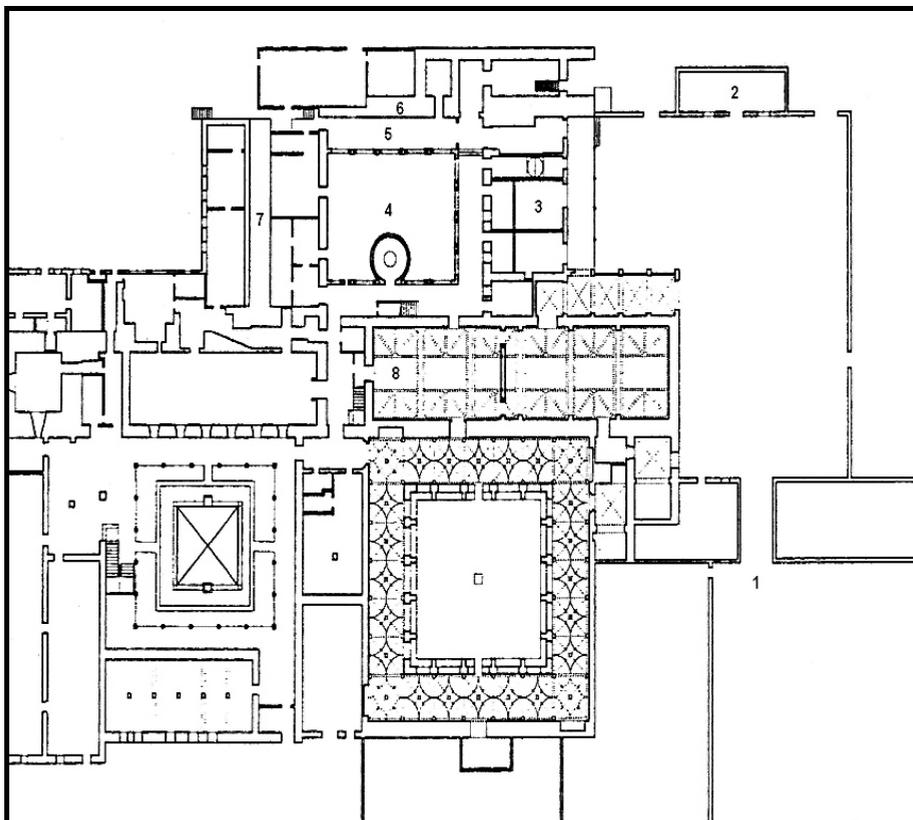
IV.- REGLAMENTO DEL COLEGIO.

V.- CERTIFICADO DE ALCALDÍA SOBRE LAS CONDICIONES DEL COLEGIO.

VI.- HOJA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NORMAL.

VII.- HOJA DE OBSERVACIONES DE LA ESCUELA NORMAL.

ANEXO I



Fuente: Catálogo monumental de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. 1995.

LEYENDA

1. Entrada al recinto monástico.
2. Palacio de la Reina.
3. Zona de recepción: tornio, hospedería y locutorio.
4. Patio del Aljibe.
5. Sala de labor.
- 6.- ula de clase.
7. Dormitorio.
8. Coros de la iglesia.

ANEXO II

*Documentos del Colegio y de la
 s.^a Maestra de él, Sor Francisca
 M.^a del Rosario Alonso Fuentes
 desde el año 1903 que se fundó.*

Cajón.....8

Legajo.....4

NUMERO2

Documentos que hablan del

Colegio

ANEXO III

LIBRO

DE

MATRÍCULA Y CLASIFICACIÓN

de la Escuela de instrucción primaria de niñas

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. *Sor. Francisca María del Rosario**Alonso de la Fuente**Colegio de Calabazanos. 9 de Noviembre de 1903*

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACÉN DE PAPEL DE F. SANTABÉN MADRAZO
 Plaza de la Fuente Dorada número 27.

ANEXO IV

REGLAMENTO

PORQUE HA DE REGIRSE EL

COLEGIO DE ENSEÑANZA DE NIÑAS

QUE BAJO LOS AUSPICIOS Y NOMBRE DE

Nuestra Señora de la Consolación

se ha establecido en el

Real Convento de Religiosas de la Orden de Santa Clara

DE

CALABANZOS

CAPÍTULO I

De la recepción de las alumnas internas

ARTÍCULO 1.º—Serán admitidas las niñas que lo soliciten, siempre que cuenten seis años de edad y no pasen de diez y siete, previos los informes oportunos.

ART. 2.º—Luego que sean admitidas guardarán clausura religiosa, de la cual no podrán salir no siendo por enfermedad.

CAPÍTULO II

Del régimen interior

ART. 3.º—Se levantarán las educandas á las seis en verano y á las siete en invierno.

ART. 4.º—Después de ascarse, su primera ocupación será dar gracias á Dios, haciendo el ofrecimiento de obras del día. Cumplido este primer deber cristiano, las niñas que por su edad y desarrollo puedan hacerlo, arreglarán su cama, haciéndolo una dependiente por las demás.

ART. 5.º—Todas las niñas bajarán al espacioso Coro independiente en absoluto de la Comunidad, donde despues de un rato de oración, oirá cada una con su devocionario, la Santa Misa, la cual terminada tomarán el desayuno.

ART. 6.º—A las ocho y media en verano y á las nueve en invierno, se reunirán en la Sala de enseñanza, permaneciendo en ella hasta las once y once y media respectivamente, teniendo en la mitad de este tiempo media hora de descanso y recreo, y por la tarde entrarán á las dos y media en invierno y á las tres en verano, teniendo como por la mañana media hora de recreo. Terminado la clase, merendarán.

ART. 7.º—Siendo la educación que se ha de dar tan esmerada y completa que nada

ANEXO V

A.1.189.409*



D.º Emilio Inclán Baquero Alcalde
 Cont.º del P.º Ayuntamiento de Cerrato

Certifico que el local de escuela
 que ~~se habia~~ ~~nuevamente~~ en el Convento de
 las Religiosas de S.ª Clara de Colabara
 por en este distrito municipal se halla
 en buenas condiciones de salubridad, se-
 guridad e higiene.

Y para que conste expido la presente
 fe que firmo en Villamuriel de Cerrato a
 veinticinco de Enero de mil novecientos cuatro.


 El Alcalde
 Emilio Inclán *E. Inclán*
 J. S. M. D.
 Guillermo Ferrás
 Secretario

V.º D.º
 El Jefe de
 M.º Manuel Luján

ANEXO VI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LEÓN

HOJA DE ESTUDIOS

DE

D.^a *Francisca Alonso de la Haza* natural de *Ardeide*
 provincia de *León* de *20* años de edad



CURSO DE 1898 Á 1899

En el día *treinta* de *Septiembre* de *1899* se matriculó para estudiar en enseñanza *especial* las asignaturas que á continuación se expresan, habiendo sido calificada y obtenido en los exámenes de prueba las censuras siguientes:

ASIGNATURAS	Asistencia	Conducta	Aplicación	Calificación en los exámenes	
				Ordinarios	Extraordinarios
<i>Religion y Moral</i>				<i>Sobresaliente</i>	
<i>Historia</i>				<i>Sobresaliente</i>	
<i>Geografía</i>				<i>Sobresaliente</i>	
<i>Pedagogia</i>				<i>Sobresaliente</i>	
<i>Gramática</i>				<i>Sobresaliente</i>	
<i>Escritura</i>				<i>Buena</i>	
<i>Caligrafía</i>				<i>Sobresaliente</i>	
<i>Valores</i>				<i>Sobresaliente</i>	
<i>Práctica de la Enseñanza</i>				<i>Buena</i>	

En los exámenes de reválida celebrados en los días _____ de _____ de _____ fué una de las ejercitantes y obtuvo en el ejercicio escrito la censura de _____, en el oral la de _____ y en el práctico la de _____, siendo por fin calificada con la censura definitiva de _____ para poder obtener el título de Maestra de primera enseñanza elemental.

En los celebrados los días *19 y 16* de *Junio* de *1899* se presentó á examen de Maestra de primera enseñanza superior y obtuvo en ejercicio escrito la censura de *Buena*, en el oral la de *Buena* y en el práctico la de *Buena*, siendo calificada por último con la definitiva de *Aprobado* para poder obtener el título de Maestra de primera enseñanza superior.

